



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0275-2016-MDM.

Marcavelica, 26 de Julio de 2016

VISTO:

El Proveído N° 2229-2016-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 155-2016-MDM/ARFT de fecha 25-07-2016 del Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con la Ley N° 29332 y modificatorias se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal el cual tiene por objetivos a) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, b) mejorar la ejecución de los proyectos de inversión pública considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto, c) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país d) simplificar los trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local e) mejorar la provisión de los servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y f) prevenir riesgos y desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2016 y en el artículo 6° de los citados procedimientos que “Las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01, se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016, entre las cuales se encuentra el Instructivo de la Meta 32 denominada **Incremento de la Recaudación Predial, Respecto a lo Recaudado al 31 de Diciembre de 2015, en un Porcentaje señalado en el Instructivo, Registro Completo de Información en el Aplicativo Informático e Información sobre el Hipervínculo “Tributos Municipales”**;

Que, mediante Informe N° 155-2016-MDM/ARFT, el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, solicita emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se designe al Responsable de la Meta señalada en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, al **CPC. CARLOS IPANAQUE CASTILLO - Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria**, como Responsable de la **Meta 32** denominada **Incremento de la Recaudación Predial, Respecto a lo Recaudado al 31 de Diciembre de 2015, en un Porcentaje señalado en el Instructivo, Registro Completo de Información en el Aplicativo Informático e Información sobre el Hipervínculo “Tributos Municipales”**, meta que el Gobierno Central ha implementado en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal año 2016, detallándose a continuación sus datos:

- | | |
|---------------------------------|--|
| ✓ Nombres y Apellidos | : CPC. CARLOS IPANAQUE CASTILLO |
| ✓ Cargo que ocupa en la Entidad | : Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria |
| ✓ Correo electrónico | : cic24@hotmail.com |
| ✓ Teléfono de contacto | : 952919103/RPM#952919103 |

Artículo 2°.- DISPONER, que las acciones a desarrollar deban ser en estrecha coordinación con el Jefe del Área de Rentas y Fiscalización Tributaria, designado para el presente año, así como se notifique conforme a Ley a las áreas pertinentes para conocimiento y publicación respectiva.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Administración a fin de que se brinde las facilidades administrativas o las que hubiera lugar y cumplan a cabalidad sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. William Ramón Alcas Agurto
ALCALDE